

Superintendencia de Casinos de Juego

(Extractos)

OTORGA PERMISO DE OPERACIÓN PARA UN CASINO DE JUEGO EN LA COMUNA DE OVALLE A LA SOCIEDAD CASINO GRAN OVALLE S.A.

Por resolución exenta N° 277, de 20 de agosto de 2008, Superintendencia de Casinos de Juego otorgó un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de Ovalle a la sociedad Casino Gran Ovalle S.A., autorizándole la explotación de los servicios anexos y otorgándole las licencias de juego que en dicha resolución se señalan.

Titular del permiso de operación: Casino Gran Ovalle S.A. Capital social: \$347.000.000.- capital social suscrito y no pagado: \$173.499.000.- deberá ser enterado dentro del plazo de 90 días contado desde el otorgamiento del permiso.

El permiso de operación otorgado tiene un plazo de vigencia de 15 años contados desde el otorgamiento del certificado a que se refiere el inciso tercero del artículo 28 de la Ley N° 19.995.

El proyecto integral autorizado comprende las siguientes obras e instalaciones detalladas en el proyecto presentado: Hotel 4 estrellas, restaurante, bar, business center, gimnasio, piscina y sauna en el hotel, centro de convenciones, salón de eventos, pub-discoteca, 2 restaurantes, 2 salas de exposiciones, 2 locales comerciales, anfiteatro, sala de cine, observatorio, museo y demás instalaciones contempladas dentro del proyecto presentado por la sociedad operadora a la Superintendencia.

La sociedad deberá desarrollar las obras e instalaciones que comprende el proyecto integral y dar inicio a la operación del casino de juego dentro del plazo de 24 meses a contar de la fecha de esta publicación.

El casino que se autoriza ha sido denominado por la sociedad como "Casino Gran Ovalle". El establecimiento, que tendrá como único objeto la explotación de los juegos de azar cuya licencia se otorgue y la explotación de los servicios anexos autorizados, estará ubicado en Avda. La Chimba N° 463, en la comuna de Ovalle.

El otorgamiento del presente permiso de operación es sin perjuicio de otros permisos, autorizaciones, registros, inscripciones u otros que procedieren para la concreción del proyecto autorizado, cuya obtención será de exclusiva responsabilidad de la sociedad operadora.

Santiago, 29 de agosto de 2008.- Superintendente de Casinos de Juego.

OTORGA PERMISO DE OPERACIÓN PARA UN CASINO DE JUEGO EN LA COMUNA DE CASTRO A LA SOCIEDAD RANTRUR S.A.

Por resolución exenta N° 278, de 20 de agosto de 2008, Superintendencia de Casinos de Juego otorgó un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de Castro a la sociedad Rantrur S.A., autorizándole la explotación de los servicios anexos y otorgándole las licencias de juego que en dicha resolución se señalan.

Titular del permiso de operación: Rantrur S.A. Capital social \$406.233.126.- totalmente suscrito y pagado.

El permiso de operación otorgado tiene un plazo de vigencia de 15 años contados desde el otorgamiento del certificado a que se refiere el inciso tercero del artículo 28 de la Ley N° 19.995.

El proyecto integral autorizado comprende las siguientes obras e instalaciones detalladas en el proyecto presentado: Hotel 5 estrellas, restaurante, business center, gimnasio, spa y 2 piscinas en el hotel, centro de convenciones, salón de eventos, bar-pub, cafetería, sala de exposiciones, centro de artesanía, sala de teatro, sala multicine, museo, biblioteca, centro deportivo, parque urbano y demás instalaciones contempladas dentro del proyecto presentado por la sociedad operadora a la Superintendencia.

La sociedad deberá dar inicio a la operación del casino de juego dentro del plazo de 22 meses contado desde la fecha de esta publicación y desarrollar las obras e instalaciones que comprende el proyecto integral dentro del plazo de 26 meses a contar de la misma fecha.

El casino que se autoriza ha sido denominado por la sociedad como "Enjoy Chiloé". El establecimiento, que tendrá como único objeto la explotación de los juegos de azar cuya licencia se otorgue y la explotación de los servicios anexos autorizados, estará ubicado en Ruta 5 Sur, kilómetro 1,5 del camino de Castro a Quellón, en la comuna de Castro.

El otorgamiento del presente permiso de operación es sin perjuicio de otros permisos, autorizaciones, registros, inscripciones u otros que procedieren para la concreción del proyecto autorizado, cuya obtención será de exclusiva responsabilidad de la sociedad operadora.

Santiago, 29 de agosto de 2008.- Superintendente de Casinos de Juego.

OTORGA PERMISO DE OPERACIÓN PARA UN CASINO DE JUEGO EN LA COMUNA DE COYHAIQUE A LA SOCIEDAD CASINO DE JUEGOS COYHAIQUE S.A.

Por resolución exenta N°279, de 20 de agosto de 2008, Superintendencia de Casinos de Juego otorgó un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de Coyhaique a la sociedad Casino de Juegos Coyhaique S.A., autorizándole la explotación de los servicios anexos y otorgándole las licencias de juego que en dicha resolución se señalan.

Titular del permiso de operación: Casino de Juegos Coyhaique S.A. Capital social: \$337.000.000, totalmente suscrito y pagado.

El permiso de operación otorgado tiene un plazo de vigencia de 15 años contado desde el otorgamiento del certificado a que se refiere el inciso tercero del artículo 28 de la Ley N° 19.995.

El proyecto integral autorizado comprende las siguientes obras e instalaciones detalladas en el proyecto presentado: Hotel 5 estrellas, Business Center, Gimnasio, Sauna y Piscina en el Hotel, Sala de Exposiciones, 2 locales comerciales, Centro de Artesanía, Sala de Teatro, Parque Urbano y demás instalaciones contempladas dentro del proyecto presentado por la sociedad operadora a la Superintendencia.

La sociedad deberá desarrollar las obras e instalaciones que comprende el proyecto integral y dar inicio a la operación del casino de juego dentro del plazo de 24 meses a contar de la fecha de esta publicación.

El casino que se autoriza ha sido denominado por la sociedad como "Casino de Juegos Coyhaique" o "Casino Coyhaique". El establecimiento, que tendrá como único objeto la explotación de los juegos de azar cuya licencia se otorgue y la explotación de los servicios anexos autorizados, estará ubicado en calle Magallanes N° 131, en la comuna de Coyhaique.

El otorgamiento del presente permiso de operación es sin perjuicio de otros permisos, autorizaciones, registros, inscripciones u otros que procedieren para la concreción del proyecto autorizado, cuya obtención será de exclusiva responsabilidad de la sociedad operadora.

Santiago, 29 de agosto de 2008.- Superintendente de Casinos de Juego.